



Ciudad de México a 27 de octubre de 2022

En seguimiento a la Décima Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 27 de octubre de 2022, se informa que en dicha sesión la ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO sometió a modificación el Programa Social denominado:

- **Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero**

Quedando aprobado mediante el Acuerdo:

COPLADE/SE/X/06/2022. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban la modificación del Programa Social solicitado por la ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO denominado:

- **Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero**

De igual modo, se acuerda que será responsabilidad de la ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el SIDESO.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Organos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"